



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DOC N° 06313665

EXP N° 03734859

« Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana »

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D.R. N°00228-2025-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

CAMBIO DE TITULARIDAD DE PERMISO DE PESCA Y MODIFICACION POR CAMBIO DE NOMBRE DE EMBARCACION PESQUERA

Huacho, 22 de Abril del 2025

VISTOS: El Expediente N°3734859/3734880 y Documento N°6305449/6305495 de fecha 20 de Abril del 2025 por la Señora YANETH ROA APAZA identificada con DNI N° 45964840Y RUC N°10459648408 (en adelante la administrado) solicitando Cambio de Titularidad de Permiso de Pesca artesanal “BUENA VENTURA I” (antes EL ZORRO III) de matrícula ZS-19650-BM con capacidad de bodega 0.00 m³ (A.B:2.33) y el Informe N.° 00053-2025-GRL-GRDE/DRP-JMBD de fecha 22 de Abril del 2025 informado por el Responsable del Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 288-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO de fecha 03 de Abril del 2024 otorgado a favor del Señor Juan Pablo Alvarado Llerena para operar la embarcación pesquera artesanal “BUENA VENTURA I” (antes El Zorro III) de matrícula ZS-19650-BM con capacidad de bodega 0.00 m³ (A.B:2.33);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2016-PRES y Ordenanza Regional N° 10 establece los requisitos para el Cambio de Titularidad del permiso de pesca para operar embarcaciones artesanales:

- i. Solicitud con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,
- ii. Copia simple del certificado de matrícula en el que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en metros cúbicos, de corresponder, emitido por la autoridad marítima.
- iii. Copia del documento que acredite la propiedad o posesión de la embarcación pesquera o indica en su solicitud el número de partida y la oficina registral correspondiente, en caso cuente con derecho de propiedad inscrito.

Y también que, para el procedimiento Modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera teniendo como requisitos:

- i. Solicitud de parte, con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- ii. Copia Simple del certificado de matrícula en el que conste la refrenda vigente.

www.regionlima.gob.pe

Teléfonos: 01 596-0196 / anexo 5537 - Correo: direpro@regionlima.gob.pe
Dirección: Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

inscripción en el Registro Único de Contribuyente, cuyo estado en y condición es activo y habido, respectivamente (RUC N° 10459648408)

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y su modificatoria Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado por la Resolución Ejecutiva Regional N°158-2016-PRES y Ordenanza Regional N°10, Decreto supremo N°004-2020-PRODUCE y Decreto supremo N°018-2021-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto supremo N° 012-2001-PE su modificatoria D.S. N°015-2007-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cambio de Titularidad del permiso de pesca de la embarcación pesquera, autorizado por la Resolución Directoral N° 00288-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO de fecha 03 de Abril del 2024, para operar la embarcación pesquera artesanal marítima denominada “BUENA VENTURA I” (antes EL ZORRO III) de matrícula ZS-19650-BM con capacidad de bodega 0.00 m3 (A.B:2.33); a favor de la Señora YANETH ROA APAZA identificada con DNI N° 45964840Y RUC N°10459648408, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca que fue otorgado mediante Resolución Directoral N° 288-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO de fecha 03 de Abril del 2024 otorgado a favor del Señor Juan Pablo Alvarado Llerena.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución directoral regional al interesado, a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CESAR ISMAEL ZAPATA BELLON
Director Regional de Producción